

JUNTA DE DIRECTORES ACTA 449

A la fecha la Junta de Directores de la Fundación, con las designaciones que establece el artículo octavo de los estatutos, está conformada por los siguientes miembros:

Monseñor Alirio López, Representante de la Iglesia
Dr. Charles Weston, Miembro Honorario.
Dr. Luis Gabriel Jaramillo, presidente y Cooptado, Sra. Rosario Vargas, Suplente
Dr. Diego Bernal, vicepresidente y Cooptado, Sra. Piedad Serrano, Suplente
Sra. Elisenda Recasens, Cooptada y Dr. Germán Barriga, Suplente.
Dr. Julian Peñalosa Londoño, Cooptado, y Sra. Catalina Concha, suplente
Dr. José Vicente Calderón, Cooptado, Sra. Claudia Padilla, Suplente
Sra. Ana María Arboleda, Cooptada y Dr. Felipe Cuberos, Suplente.
Sra. María Fernanda Torres y Dr. Christian Dieb, Suplente, nombrados por Asamblea de noviembre de 2016
Dr. Sergio Muñoz, Sra. María Fernanda Alarcón, Suplente, nombrados por Asamblea de noviembre de 2016
Dr. Javier Iregui y Sra. Tatiana Aristizabal, Suplente, nombrados por Asamblea de noviembre de 2017
Dr. Santiago Aparicio y Sra. María Cristina Reyes, Suplente, nombrados por Asamblea de noviembre de 2017.
Sra. Patricia Barriga y Sra. Carolina Serna Suplente, Representantes de la Asociación de Exalumnas.

En Bogotá D.C. a los 14 días del mes de marzo de 2018, previa convocatoria realizada por el presidente de la Junta en la reunión anterior, siendo las 7:15 a.m., se llevó a cabo en el Gun Club la Junta de Directores con la siguiente asistencia:

Monseñor	Alirio López
Doctor	Luis Gabriel Jaramillo
Doctor	German Barriga
Señora	Elisenda de Barriga
Doctor	Diego Bernal
Doctor	Julian Peñalosa
Doctor	Sergio Muñoz
Señora	Maria Fernanda Alarcón
Señora	Maria Fernanda Torres
Señora	Maria Cristina Reyes
Señora	Tatiana Aristizabal
Señora	Patricia Barriga

Presidió la Junta el Dr. Luis Gabriel Jaramillo presidente de la Junta de Directores. También asistieron, María Alejandra Sandoval en su calidad de Directora Administrativa y como secretaria Monica Monsalve. Invitados especiales, Dr. Luis Miguel Gómez Sjoberg , asesor legal tributario de la Fundación, Luz Angueira y Ana Elvira Beltrán, representantes de FCPA Contadores Públicos, firma que realiza la Revisoría Fiscal del colegio.

Se siguió el orden del día que a continuación detallamos:

Orden del día

1. Verificación del Quorum
2. Permanencia de la entidad para gozar del tratamiento del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta
3. Lectura y aprobación del acta

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM

Se efectuó la verificación del quórum, encontrando la asistencia necesaria para poder llevar a cabo esta Junta, de acuerdo con los Estatutos de la Fundación, con la presencia del 83.33 % de asistencia.

Principal

Alirio López
Luis Gabriel Jaramillo
Elisenda de Barriga
Diego Bernal
Julián Peñalosa
Sergio Muñoz
María Fernanda Torres

Suplente

German Barriga

Maria Fernanda Alarcón

Maria Cristina Reyes
Tatiana Aristizabal

Patricia Barriga

2. PERMANENCIA DE LA ENTIDAD PARA GOZAR DEL TRATAMIENTO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

El Dr. Luis Miguel Gómez, asesor legal tributario de la Fundación, hace una presentación con los requisitos, procedimiento y demás información pertinente exigido por la Ley 1819 de 2016, por el Decreto 2150 de 2017 y las demás normas y reglamentación dictadas en relación con el nuevo régimen legal tributario

aplicable a las entidades sin ánimo de lucro como es la Fundación Nuevo Marymount.

De conformidad con lo previsto en los artículos 356 y siguientes del Estatuto Tributario y atendiendo lo estipulado en el Decreto 2150 de 2017 (modificatorio del Decreto 1625 de 2016, en lo que a las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- se refiere), especialmente lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, la Junta de Directores, en uso de sus atribuciones y facultades, por unanimidad de votos a favor de los miembros asistentes,

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR de manera amplia y suficiente al representante legal para que SOLICITE que la **FUNDACION NUEVO MARYMOUNT** permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Para estos efectos, el Representante Legal adelantará los trámites de rigor y suministrará a la DIAN la totalidad de la información que sea pertinente, de acuerdo con la ley y con la reglamentación, y hará pública la información a través de la página WEB de la agencia gubernamental citada y de la propia página WEB de la entidad.

SEGUNDO.- ADICIONALMENTE, para cumplir lo ordenado en el numeral 4° del artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Decreto 2150 de 2017), indica y reafirma los siguientes aspectos de la entidad, dada su naturaleza jurídica, así:

- a. Que, por no tener miembros o asociados, dada su naturaleza fundacional, los aportes hechos por los fundadores para formar el patrimonio de LA FUNDACION NUEVO MARYMOUNT, así como los que en el futuro pudieren hacer terceros con ese propósito, no son ni serán reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación;
- b. Que el OBJETO SOCIAL que la entidad desarrolla corresponde a una actividad meritoria y que la misma es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1° y 2° del artículo 359 del Estatuto Tributario; y
- c. Que los excedentes no son ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

TERCERO.- Las ASIGNACIONES PERMANENTES de los años gravables anteriores al ejercicio 2017, hechas las verificaciones correspondientes, fueron objeto del tratamiento fiscal correspondiente a cada uno de los años gravables, y respecto de ellas se cumplieron la totalidad de los siguientes requisitos, tal como lo dispone en artículo 1.2.1.5.1.34. del Decreto 1625 de 2016:

1. Que las asignaciones permanentes fueron destinadas a la adquisición de bienes y derechos con el objeto de que sus rendimientos permitieran el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto social, pudiendo invertir en diversos activos negociables.
2. Que la constitución de la asignación permanente estuvo debidamente aprobada por la Junta de Directores como máximo órgano directivo, antes de presentar la declaración de renta y complementario del respectivo período gravable.
3. Que la aprobación consta en actas, en la cual se dejó constancia del valor del beneficio neto o excedente que se reservó para asignación permanente, el período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar.

4. Que se registró la reserva como parte del patrimonio de la entidad, en una cuenta especial denominada asignación permanente, tal como figura en los estados financieros.

5. Que los rendimientos que generaron los recursos de las asignaciones permanentes se trataron como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20. del Decreto 1625 de 2016, lo que se incorporó al beneficio neto o excedente de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24. de este mismo decreto.

CUARTO.- Las ASIGNACIONES PERMANENTES de los años gravables anteriores al ejercicio 2017 se han destinado, en su totalidad y dentro de la oportunidad legal, conforme a las normas vigentes para cada ejercicio gravable, a los fines establecidos para cada uno de los respectivos años gravables, en los términos autorizados por esta misma Junta de Directores, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 1625 de 2016.

En lo que se refiere al año gravable 2016, el beneficio neto o excedente que se trató como exento del impuesto de renta y complementarios, se aplicó para incrementar las ASIGNACIONES PERMANENTES, cuya destinación fue para los siguientes fines específicos, mismos que se cumplieron a cabalidad durante el año 2017, así:

- a. Ampliación de la infraestructura física mediante la amortización de la operación de leasing financiero con Bancolombia, y que hace parte del desarrollo del Plan Maestro de infraestructura física, necesario para cumplir con la finalidad misional de la entidad.
- b. Saldo por reinvertir para la misma finalidad de la ampliación de la infraestructura física, según el registro de la contabilidad y cuya reinversión se cumplirá durante el año 2018: \$1.678.636.210,84

3. LECTURA Y APROBACION ACTA

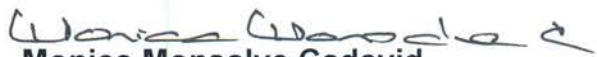
Una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos a favor.

No habiendo más temas que tratar se cierra la sesión a las 8:30 a.m.

Se cita a la Junta de Directores que se llevará a cabo el 23 de mayo del 2018 a las 7:00 en el Gun Club



Luis Gabriel Jaramillo
Presidente



Monica Monsalve Cadavid
Secretaria General

Nota aclaratoria

Por error de transcripción la última fecha citada corresponde realmente al 23 de marzo de 2018, fecha de citación para la próxima Junta de Directores.



Luis Gabriel Jaramillo
Presidente



Mónica Monsalve Cadavid
Secretaria General